

RRE310/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 24 de febrero de 2026, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 24 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2026

Con fecha 9 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de esta entidad para el ejercicio económico 2026, cumpliendo con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la aprobación del citado Plan, ha surgido la necesidad de implementar nuevas medidas de fomento consistentes en:

- Premio Wagner A. Kamakura al TFM de márketing, propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con el objetivo de estimular la calidad y el rigor de los Trabajos Fin de Máster vinculados al ámbito del marketing y el comportamiento del consumidor. Asimismo, contribuye a la proyección académica y reputacional de la Universidad de Granada, al asociar esta iniciativa al reconocimiento de la figura de Wagner A. Kamakura, investigador de prestigio internacional y Doctor Honoris Causa por la UGR, cuya trayectoria está estrechamente vinculada a la investigación en marketing, modelos predictivos y análisis del comportamiento del consumidor.
- Premio a Trabajos al Final de la Residencia EIR, propuesto por la Cátedra de Investigación en Cuidados Enfermeros Especializados y Resultados en Salud (CEERS) para establecer un marco de reconocimiento y apoyo que permita identificar y promover el talento investigador emergente en el ámbito de los cuidados enfermeros especializados, contribuyendo así al desarrollo continuo de una práctica enfermera avanzada, basada en la evidencia y orientada a la excelencia en los resultados en salud. La nueva línea de subvención se dirige a todas las unidades docentes EIR (enfermera/o interna/o residente) de Granada y provincia, fortaleciendo la alianza universidad–colegio profesional–servicio sanitario y la transferencia de conocimiento desde la residencia a las unidades asistenciales.

Consta en el expediente documentación justificativa de las unidades proponentes donde se acredita la necesidad, los objetivos, el impacto presupuestario y la adecuación de las nuevas líneas a los fines estratégicos de la Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Artículos 8.1 y 8.2, relativos al carácter previo y necesario del PES.





Rectorado

Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006): Artículos 10 a 15.

Texto consolidado del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Granada (BOUGR nº 301, de 3 de diciembre de 2025): Artículo 106.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para 2026, incorporando las nuevas líneas de subvención Premio Wagner A. Kamakura al TFM de márketing y Premio a Trabajos al Final de la Residencia EIR, conforme al Anexo I.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) y en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR,
Pedro Mercado Pacheco



ANEXO I

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3. Generación de conocimiento	
3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.	
Nº LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PES-2026-108
SECCIÓN RESPONSABLE	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
LÍNEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Premio Wagner A. Kamakura al TFM de márketing.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3010260000 422D5 486.00
PERSONAS DESTINATARIAS	Estudiantes de máster que hayan defendido su TFM en programas oficiales de máster de universidades españolas y cuya temática principal sea el marketing y la investigación de mercados.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Premiar la excelencia de Trabajos Fin de Máster vinculados al ámbito del marketing y el comportamiento del consumidor, con especial énfasis en líneas de investigación afines a las contribuciones académicas de Wagner A. Kamakura.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE CONSECUCIÓN	2026
COSTE	750 €
TIPO DE FINANCIACIÓN	Propia
PLAN DE ACCIÓN	Elaboración de la convocatoria, Retención del crédito Solicitud de informes preceptivos Publicación en la BDNS y envío de extracto de la convocatoria a Boletín Oficial Registro de solicitudes, comprobación de documentación Evaluación, resolución provisional de concesión, alegaciones, resolución definitiva Gestión del pago
INDICADORES	- Número de candidaturas. - Número de premios.
Fórmula de medición	- Número de candidaturas. - Número de premios
Valor meta	- 10 candidaturas. - 1 premio.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



ANEXO I

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3. Generación de conocimiento	
3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.	
Nº LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PES-2026-109
SECCIÓN RESPONSABLE	Cátedra de Investigación en Cuidados Enfermeros Especializados y Resultados en Salud (CEERS)
LÍNEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Premio a Trabajos al Final de la Residencia EIR, en el ámbito de la Cátedra (CEERS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3025000045 541A 786.00
PERSONAS DESTINATARIAS	Residentes de Enfermería en su último año de formación (R2) que hayan desarrollado su formación como enfermera/o interna/o residente (EIR) en alguna de las unidades docentes multiprofesionales de la provincia de Granada en el ámbito de los cuidados enfermeros especializados
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Establecer un marco de reconocimiento y apoyo que permita identificar y promover el talento investigador emergente en el ámbito de los cuidados enfermeros especializados, contribuyendo así al desarrollo continuo de una práctica enfermera avanzada, basada en la evidencia y orientada a la excelencia en los resultados en salud.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE CONSECUCIÓN	2026
COSTE	2000 €
TIPO DE FINANCIACIÓN	Propia
PLAN DE ACCIÓN	Elaboración de la convocatoria Retención del crédito Solicitud de informes preceptivos Publicación en la BDNS y envío de extracto de la convocatoria a Boletín Oficial Registro de solicitudes, comprobación de documentación Evaluación, resolución provisional de concesión, alegaciones, resolución definitiva Gestión del pago
INDICADORES	Nº solicitudes presentadas Nº solicitudes aceptadas Nº de trabajos que superen un 7 en la valoración de criterios expuestos en la convocatoria.
Fórmula de medición	Nº solicitudes presentadas Nº solicitudes aceptadas Nº de trabajos que superen un 7 en la valoración de criterios expuestos en la convocatoria
Valor meta	Nº solicitudes presentadas: 2 Nº solicitudes aceptadas: 2 Nº trabajos que superen un 7 en la valoración de criterios expuestos en la convocatoria: 2

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

